

Radicado: S 2018060223827

Fecha: 04/05/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 8176 DE 2018."

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que hiciere el señor, Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, el Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
- 2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección abreviada de menor cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, conforme a lo preceptuado en el literal a, artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- 3. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Nº 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en La Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
- **4.** Que la Gobernación de Antioquia- Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional requiere los servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos
- 5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 206 Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación SECOP.
- 6. Que para adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía a la cual se hace referencia, se estimó un presupuesto oficial por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido todos los impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3700010399 del 01 de febrero de 2018, por valor de \$100.000.000.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, fue publicado en la página www.contratos.gov.co, desde el 26 de abril de 2018 hasta la fecha, esto es, por más de cinco (5) días hábiles.

- 8. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en el proyecto de pliego de condiciones se convocó a las MIPYME para que manifestaran su intención de participar en el proceso de selección a partir de la publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha para la apertura del proceso de selección.
- **9.** Que dentro del término previsto para el efecto, no se presentaron manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme.
- 10. Que con base en las solicitudes antes relacionadas y tras el análisis de requisitos mínimos de las Mipymes, se establece que para el presente proceso de selección se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía número 8176 no se limita a MIPYMES.
- 11. Que como consecuencia de todo lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 8176 de 2018, que tiene por objeto "Prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos".
- **12.** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.
- 13. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, rectores de la contratación estatal, así como al deber de selección objetiva en proceso de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas que se presenten en la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.3, se conformó el comité evaluador mediante Resolución S2018060027564 del 13 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del Departamento De Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 8176 de 2018, que tiene por objeto "Prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co ", en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3

proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación		www.contratos.gov.co
Manifestación de interés para limitar el proceso a Mipymes	Del 26 al 30 de abril de 2018 a las 4:00 p.m.	Secretaría de Gestión Humana Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 2 Medellín
Audiencia de aclaraciones al pliego definitivo y asignación de riesgos. Su asistencia NO ES OBLIGATORIA	30 de abril de 2018 a las 08:00 am	Secretaría de Gestión Humana Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, call 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 2 Medellín
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 30 de abril de 2018 hasta las 5:00 p.m.	Secretaría de Gestión Humana Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 2 Medellín o al Correo electrónico laura.monsalve@antioquia.gov. o
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	04 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	04 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Manifestación de Interés para participar en el proceso de selección	Hasta el 09 de mayo de 2018 a las 05:00 p.m.	Secretaría de Gestión Humana Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 2 Medellín o al Correo electrónico laura.monsalve@antioquia.gov o
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 09 de mayo de 2018 a las 05:00 p.m.	Secretaría de Gestión Humana- Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 20 Medellín o al Correo electrónico laura.monsalve@antioquia.gov. o
Respuesta a Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	15 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de adendas	Hasta el 15 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	16 de mayo de 2018 a las 03:00 P.M.	Secretaría de Gestión Humana- Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 20 Medellín.
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación	22 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 25 de mayo de 2018 a las 5:00 p.m.	Secretaría de Gestión Humana- Dirección de Desarrollo Human Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 20 Medellín o al Correo electrónico laura monsalve@antioquia.gov. o
Resolución de Adjudicación y contestación a las observaciones efectuadas a la	28 de mayo de 2018	Portal Único de Contratacion www.contratos.gov.co

evaluación		
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación	Secretaría de Gestión Humana- Dirección de Desarrollo Humano Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 206 Medellín
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía N°8176 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la normatividad vigente en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN '
SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Laura M. Monsalve Alvarez – Profesional Universitario